



**Resolución de Concesión de las Becas del Programa UCO Global para la realización de estancias de prácticas internacionales en universidades extranjeras. Facultad de Medicina y Enfermería (Curso 17/18)**

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de fecha 22 de febrero de 2018, por la que se publica la Resolución de Concesión de las becas “UCO-GLOBAL” para la realización de estancias de prácticas internacionales en universidades extranjeras (curso 17/18), para la Facultad de Medicina y Enfermería.

Con fecha 1 de diciembre de 2017 se publica la Convocatoria de Becas para la realización de Estancias de Estudios (Curso 18/19) o Prácticas Internacionales (Curso 17/18) en Universidades Extranjeras, dentro del Programa “UCO-GLOBAL”.

De conformidad con los Artículos 3 y 6 de dicha convocatoria, se procedió a la comprobación de las solicitudes y a la baremación provisional de los méritos, a la vista de la información facilitada por cada solicitante en su solicitud.

De conformidad con las Bases Sexta y Octava de la Bases Regulatoras para Becas de Movilidad Internacional en los Grados, el 5 de febrero de 2018 se publicó el listado provisional de admitidos y excluidos y propuesta provisional de concesión.

Agotado el plazo de alegaciones a dicha propuesta, y a la vista de las alegaciones presentadas, se adopta la presente

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**BENEFICIARIOS MEDICINA\***

Nº	TIPO PLAZA***	APELLIDOS	NOMBRE	Mov Prev	ING (6.1.b.)	Otros Id (6.1.b.)	Nota media 6.1.a.	Nota Media 80%	TOTAL
1	BECA	Gómez Luque	Miguel Ángel	NO	1,5	0	7,62	6,10	<b>7,60</b>
2	BECA	Bermúdez Ruiz	María del Carmen	NO	1	0	8,17	6,54	<b>7,54</b>
3**	BECA	Jaimez Pérez	Sonia	NO	1	0	7,58	6,06	<b>7,06</b>
4**	BECA	Salor Torregrosa	Andrés	NO	1	0	7,46	5,97	<b>6,97</b>
1	BECA S/A	Sánchez Sánchez	Rafael David	NO	1,5	0	6,59	5,27	<b>6,77</b>
2	BECA S/A	López Hernández	Carmen María	NO	0,75	0	7,36	5,89	<b>6,64</b>

(\*) Priorización de las candidaturas según el Artículo 6.3. de la Convocatoria.

(\*\*) Número de becas ampliado según artículo 1.3. de la Convocatoria: “El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en

Código Seguro de Verificación	UFF4YYXF5MTJKRUJ7W3X4WIJBM	Fecha y Hora	22/02/2018 10:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/3



el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

(\*\*\*) BECA=Plaza con ayuda financiera - PLAZA S/A=Plaza sin ayuda financiera.

### SUPLENTE MEDICINA\*

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mov Prev	ING (6.1.b.)	Otros Id (6.1.b.)	Nota media 6.1.a.	Nota Media 80%	TOTAL
1	Gil Sánchez	Carmen María	NO	0,75	0	7,28	5,82	6,57
2	Lara Mariscal	Javier	NO	1	0	6,17	4,94	5,94
3	Merino Molina	Sara	SÍ	1	0	9,21	7,37	8,37
4	Fernández Galván	Aurora	SÍ	1	0	8,71	6,97	7,97
5	Pallarés Alameda	Macarena	SÍ	0,75	0	8,69	6,95	7,70
6	Girela Pérez	Beatriz	SÍ	0,75	0	8,59	6,87	7,62

(\*) Priorización de las candidaturas según el Artículo 6.3. de las Bases Reguladoras. Los beneficiarios de las plazas sin ayuda financiera serán los primeros suplentes de las plazas con ayuda financiera.

### BENEFICIARIOS ENFERMERÍA\*

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mov Prev	ING (6.1.b.)	Otros Id (6.1.b.)	Nota media 6.1.a.	Nota Media 80%	TOTAL
1	Moraga Markowitz	Sara	NO	1,50	0	7,99	6,39	7,89
2	López Díaz	Beatriz	NO	0,50	0,25	8,28	6,62	7,37
3	Márquez Carrillo	Ana	NO	0,50	0	7,78	6,22	6,72
4	Sánchez Sánchez	María	NO	0,50	0	7,32	5,86	6,36

(\*) Priorización de las candidaturas según el Artículo 6.3. de la Convocatoria.

### SUPLENTE ENFERMERÍA\*

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Mov Prev	ING (6.1.b.)	Otros Id (6.1.b.)	Nota media 6.1.a.	Nota Media 80%	TOTAL
1	Morán Álava	Evelyn Valeria	NO	0,50	0	7,21	5,77	6,27
2	López Pavón	Agustín	SÍ	0,75	0	8,07	6,46	7,21
3	González García	María	SÍ	0,50	0	7,60	6,08	6,58

(\*) Priorización de las candidaturas según el Artículo 6.3. de las Bases Reguladoras

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de plazo hasta el 9 de marzo de 2018 para presentar su documento de Aceptación (disponible en la web de la convocatoria) en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien a través de la Sede electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2018-2019.

Código Seguro de Verificación	UFF4YYXF5MTJKRUJ7W3X4WIJBM	Fecha y Hora	22/02/2018 10:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/3



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba a 22 de febrero de 2018

Código Seguro de Verificación	UFF4YYXF5MTJKRUJ7W3X4WIJBM	Fecha y Hora	22/02/2018 10:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/3

